

CONVENCION NACIONAL DE TRABAJADORES

Y 1035- UTE 9 58 70

Montevideo, 12 de Febrero de 1969.-

Estimado compañero:

En cumplimiento del artículo 21 del Estatuto que establece: La Asamblea de Delegados es después del Congreso, la autoridad máxima de la C.N.T.. Se reunirá ordinariamente una vez por año, y extraordinariamente convocada por la Mesa Representativa por tres cuartos de sus miembros, un tercio de los Comités Ejecutivos Departamentales, o un quinto de los organismos filiales.-

La Mesa Representativa en su reunión ordinaria realizada el día 30 de Enero resolvió convocar a la Asamblea Nacional de Delegados para realizar una reunión ordinaria a realizarse los días 20 y 21 de marzo. La misma se realizará en el Dto. de Montevideo en el local a indicarse y se ajustará al siguiente orden del día:

- 1) Balances de actividades.-
- 2) Primer Congreso Ordinario de la C.N.T.
- 3) Asuntos varios.-

A los efectos de la integración de las respectivas delegaciones, transcribimos el artículo 22 del Estatuto que se refiere al tema: La Asamblea de Delegados estará integrada por la Mesa Representativa y por los Delegados designados por el Plenario de Delegados Departamentales, de acuerdo a la siguiente proporción: hasta 2.000 (dos mil) afiliados subsiguientes o fracción superior, a 1.000. Toda filial tendrá derecho a enviar a la Asamblea de Delegados un delegado con voz; pero solo tendrán voto los Delegados Departamentales.-

Por la mesa Representativa:

José D'Elío  
PRESIDENTE

Félix Díaz  
Secretario de Organización

